

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 07 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021). A despacho de la señora Juez, informando que se intentó notificar al demandado por parte de la secretaria del juzgado al correo Luisf_giraldo@hotmail.com, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, con resultado fallido. Sírvasse proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 07 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 2406

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
bogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Demandado: LUIS FERNANDO GIRALDO AGREDO C.C 1115075845
Luisf_giraldo@hotmail.com
Radicación: 760014003001 2021-00373-00

La secretaria del despacho se procedió a realizar su notificación del Mandamiento de pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020 al correo electrónico del demandado Luisf_giraldo@hotmail.com la cual fue FALLIDA – NEGATIVO.

NOTIFICACION DEL señor LUIS FERNANDO GIRALDO AGREDO C.C 1115075845 DE LA DEMANDA
CON RAD. 2021-

Traducir mensaje a: Español | No traducir nunca de: Inglés

MO

Microsoft Outlook

Vie 23/07/2021 3:18 PM

Para: Microsoft Outlook

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

Luisf_giraldo@hotmail.com (Luisf_giraldo@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

- 1.- **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas al demandado el señor **LUIS FERNANDO GIRALDO AGREDO C.C 1115075845**.
- 2.- **EXHORTAR** a la parte demandante para que realice al demandado el señor **LUIS FERNANDO GIRALDO AGREDO C.C 1115075845**, las respectivas notificación. En aras de impulsar el presente tramite.
3. **REQUERIR** a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, surta la notificación efectiva del demandado, en los términos previstos en los artículos 291 a 293 del

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

CGP y decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020, so pena de tener por desistida la actuación. (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **146** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **8 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16e3afd76bae253bb7f07b0b4344ad034079d650fbdd5a71bbddb72c362fea4**
Documento generado en 07/09/2021 05:24:08 PM